

ORD.: N° 2936/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003411

MAT.: No es Solicitud de Acceso a la Información
RECOLETA, 31 de julio de 2019

DE: **GIANNINA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CLAUDIO APABLAZA OSORIO** - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a ustedes solicitar a Contraloría o al organismo pertinente una auditoria o el financiero de la municipalidad de Recoleta desde el año 1990 hasta 2019 pasando por todos los periodos de Alcaldes. En estado financiero se encuentra .Cuanto es el aumento de la planta, estado de educación, salud, deportes. Auditoria"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, en el artículo 10 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales." Comunico a usted que lo solicitado, no constituye una Solicitud de Acceso a la información, sino el ejercicio del derecho de petición, la cual no corresponde a entrega de información. Usted puede realizar su requerimiento a la misma Contraloría General, que en su Portal tiene un banner para el efecto.

En consideración de lo antes informado, comunico a usted que en este acto, se informa que dado que no se cumplieron los requisitos de admisibilidad señalados anteriormente, su solicitud no constituye SAI (Solicitud de Acceso a la Información Pública).

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lgt